MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 009–2020–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 de enero de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de enero de 2020, en orden del día, sobre, **EXHORTAR A LA GERENCIA MUNICIPAL PARA QUE EN MÉRITO A SUS FUNCIONES, REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y/O PENALES NECESARIAS A FIN DE IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2018-2-5323 - "ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2015-CEP/MDCGAL, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA AV. SOLDADO ESTANISLAO CONDOR ENTRE LA AV. 08 Y LA AV. MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Concejo Municipal: 33) Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.;

Que, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe de Auditoría N° 002-2018-2-5323, el Órgano de Control Institucional, recomienda: "2) Poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el contenido del presente informe a fin de que dicho órgano en ejercicio de sus función fiscalizadora adopte acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Concejo convocada para dicho efecto.";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR a la Gerencia Municipal para que en mérito a sus funciones, realice las acciones administrativas, civiles y/o penales necesarias a fin de implementar las recomendaciones contenidas en Informe de Auditoría N° 002-2018-2-5323 - "ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2015-CEP/MDCGAL, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA AV. SOLDADO ESTANISLAO CONDOR ENTRE LA AV. 08 Y LA AV. MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", mismas que deberán ser comunicadas al Pleno del Concejo Municipal, a la brevedad posible.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GSGII
GAJ
Archivo